Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

ACTA DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 8/2010 "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO"

En la Ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diez, siendo las ocho horas, en el local de la Oficina Central del Crédito Agrícola de Habilitación sito en las calles Carlos 362 y William Richardson, se da inicio al acto de evaluación de ofertas del llamado "Adquisición de Reloj Marcador Biométrico" por la modalidad de Contratación Directa, cuyo N° de PAC es 195.000 comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Expediente N°. 311.647.

El acto se realiza con la presencia de las siguientes personas, CP Derlis Florentin; Director del Departamento de Contrataciones; el Sr. Enrique Fernández, Jefe de la Coordinación de Procesos de Contratación.

Las firmas a las que se han cursado invitaciones son: Time SRL, PS Line SA, La Oficina Import Export SA, Olí Service SRL y Aycom SRL.

Las firmas que han presentado sus ofertas son: Aycom SRL, Time SRL y Lic. Virginio Gonzalez.

Para el primer llamado previsto para el 11 de junio del 2010, no se ha presentado el mínimo de 3 (tres) ofertas, por lo que se ha procedido de acuerdo a la Resolución N° 805/09 emitida por la DNCP, prorrogándose la fecha de apertura para el día 21 de junio del 2010. Además, el Anexo 1 numeral 23 de los documentos del llamado establece que "En caso de presentarse menos de tres (3) ofertas mínimas exigidas por la Ley 2051/2003 los sobres, No serán abiertos y se fijara una nueva fecha de apertura, no mayor a ocho (8) días hábiles después, que será comunicada a los potenciales oferentes. En caso de que nuevamente no sea posible contar con el número indicado de oferentes, se procederá a la apertura de los sobres sin necesidad de contar con el mínimo de tres ofertas, conforme al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/2003.

A efectos de comparación de precios de los ítems ofertados se presenta el cuadro Comparativo de Ofertas:

Item	*Descripcion*	*Aycom SRL*	*Time SRL*	*Lic. Virginio Gonzalez*
1	*Reloj marcador biomwetrico*	*14.000.000*	*11.990.000*	*37.000.000*

La Comisión de Evaluación en virtud a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 11° del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, procede al estudio y análisis de las ofertas y a la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

Seguidamente se procede a verificar las documentaciones sustanciales que componen las ofertas para determinar si se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y se concluye que:

1.- El formulario de Oferta y el formulario de lista de propuesta de precios de todos los oferentes están debidamente completados y firmados.
2.- Todos los oferentes presentan la Constancia de inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE).en estado activo.
4.- Todos los oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Anexo III. Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación. Punto 2 Requisitos para Calificación Posterior

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Enrique A. Fernández G.
Jefe Coordinación de Procesos de Contratación

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

Recomendación de Adjudicación.

Analizada la oferta presentada y considerando lo establecido en el Art. 34 inciso c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la disponibilidad de Créditos Presupuestarios y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 195 5006, previstos para el Ejercicio Fiscal 2010 se sugiere:

1. Adjudicar por la modalidad de Contratación Directa, a la empresa: TIME S.R.L., RUC 80004112-7, por un monto total de GUARANIES ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (Gs. 11.990.000) IVA incluido, por la provisión de dos (2) marcadores biométricos, una (1) PC y una (1) UPS, con las características solicitadas en el PBC.

2. Elevar la presente acta a consideración del Consejo Directivo de la Institución y en caso de aprobarse, autorizar al Presidente a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos correspondientes.

La presente recomendación se funda en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 21.909/03 sus modificaciones que reglamentan y la Ley3439/07.

En los términos que antecede, se da por concluida la reunión, siendo las nueve horas, suscribiéndose el acta en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.

C. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Enrique A. Fernández G.
Jefe Consultor de Procesos de Contratación